



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

Barranquilla D.E.I.P., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de costas

(ORDINARIA LABORAL C-S)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2015-00430

DEMANDANTE : José Gabriel Garnica López

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 05 de abril de 2019, este Despacho declaró no probadas las excepciones presentadas por la parte demandada y, entre otros, condenó en costas a la parte vencida.

Por ser procedente, se surtió el recurso de apelación contra la sentencia aludida, y, en sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, el 10 de agosto de 2021, el superior funcional **MODIFICO** la decisión apelada y condenó en costas a la parte recurrente, precisando que la condena en costas estaría fijada en 1 SMMLV de 2021.

A través de auto de fecha 20 de octubre de 2021, este despacho ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y fijó las agencias en derecho causadas en primera instancia en cuantía de dos (02) SMMLV del año 2021 **(\$908.526)**.

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

- 1.- Agencias en derecho primera instancia a cargo de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones \$ 1.817.052**
- 2.- Agencias en derecho segunda instancia a cargo de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones \$908.526.**
- 3.- Otros gastos.....\$ 0,00**

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.725.578)

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.725.578)**

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
2015-00430

Firmado Por:

Bernal Elaine Del Socorro Pimineta

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9089e7d04936a818c79fe66a8c6c99d821913f2bdc39ada9e7f1e451269fcd12**

Documento generado en 24/06/2022 08:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>